



## CIRCULAR EXTERNA No. 04

**PARA:** MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA QUE EJERCEN ACTIVIDAD FINANCIERA  
**DE:** MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS  
**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.2. DE LA CIRCULAR EXTERNA 3 DE 6 DE JULIO DE 2016.  
**FECHA:** Bogotá D.C., 4 de octubre de 2016

110 - Circular Externa No. 04

Página 1 de 2

### 1. ANTECEDENTES.

El parágrafo del numeral 7.2.6, del Capítulo XI del Título II de la Circular Básica Jurídica<sup>1</sup> modificado por el numeral 2.2 de la Circular Externa 03 del 6 de julio de 2016, relativo al reporte sobre tarjetas de crédito o débito expedidas por las cooperativas que ejercen actividad financiera, a través de franquicias, establece lo siguiente:

*“PARÁGRAFO. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este numeral, los reportes correspondientes al período abril de 2015 a agosto de 2016, tendrán plazo para su reporte hasta el 30 de septiembre de 2016.*

*El reporte del mes de septiembre de 2016 se hará dentro de los diez (10) primeros días del mes de octubre del mismo año, y en lo sucesivo se harán reportes mensuales dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al del periodo a reportar”.*

Actualmente, la UIAF se encuentra realizando adecuaciones tecnológicas en su sistema de reporte en línea (SIREL), circunstancia que imposibilita que se dé cumplimiento al plazo que fue establecido inicialmente en la disposición en cita, razón por la cual la mencionada entidad solicitó a la Superintendencia de la Economía Solidaria ampliar el plazo para el reporte de las transacciones realizadas con tarjeta débito o crédito expedidas por las cooperativas que ejercen la actividad financiera, a través de franquicias.

Por consiguiente se hace necesario, modificar lo dispuesto en el parágrafo del numeral 7.2.6. del Capítulo XI, Título II, de la Circular Básica Jurídica, modificado por el numeral 2.2 de la Circular Externa No. 03 de julio de 2016.

<sup>1</sup> Circular externa 6 de 2015, publicada en el Diario Oficial número 49.452 del 13 de marzo de 2015.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





110 - Circular Externa No. 04

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto, se dispone:

### 1.1. INSTRUCCIÓN.

El párrafo del numeral 7.2.6 del Capítulo XI, Título II, de la Circular Básica Jurídica, quedará así:

*“PARÁGRAFO. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 7.2.6, del Capítulo XI, Título II, de la Circular Básica Jurídica, habrá plazo para presentar los reportes correspondientes al período abril 2015 a diciembre 2016, hasta el día 29 de enero de 2017.*

*El reporte del mes de enero de 2017 se hará dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del mismo año y en lo sucesivo se harán reportes mensuales dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al del periodo a reportar”*

### 2. VIGENCIA.

El inciso primero del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *“Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso”.*

Con fundamento en la disposición legal antes citada, la presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



**MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS**  
Superintendente

Proyectó: FERNAN ENRIQUE PEREZ FORTICH  
Revisó: LUZ JIMENA DUQUE BOTERO  
MAGDA VIVIANA ESPINOSA AGUDELO



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

